



*En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que no se tiene constancia de la asistencia de las partes a la prueba de genética que había sido programada para el 1°. de junio 2023. Sírvase proveer.
Vélez, 9 de febrero de 2024.*

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2010.00127.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, catorce (14) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta a lo informado por la secretaria del despacho, se ordena oficiar al CAB del INML y CF de esta municipalidad y a la Coordinación de dicho instituto en la ciudad de Popayán, Cauca, a fin de que, respectivamente, comuniquen a este despacho, si tanto la menor demandante junto con su progenitora y el demandado, se hicieron presentes en la fecha aludida y si se materializó la toma de las muestras para la pericia anotada. En caso positivo, y de ser viable, deberán enviar los resultados de la misma.

De igual forma y de acuerdo a lo consignado en la constancia secretarial que obra al proceso¹, se requerirá a la aludida progenitora, a través de la Comisaría de Familia de El Peñón, lugar de su residencia, para que informe si el

¹ Documento No. 28 del expediente electrónico.



*demandado ya procedió al reconocimiento de su menor
hija. Librar el despacho comisorio del caso.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 014
Fecha: 15 de febrero de 2024

Proyectó: CIVR

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097ef318b920770c056a44110108cab0732fef71f9eb64e94521eb6f67104d8c**

Documento generado en 14/02/2024 05:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>